

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

430. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2022.

El órgano instructor del expediente de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2022, ha formulado la siguiente propuesta de resolución PROVISIONAL:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL QUE FORMULA EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2022.

A la vista del expediente núm. 3697/2022 y del acta de la Comisión Técnica de Valoración sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración de las solicitudes y baremación establecidos en el apartado 7 de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2022, resulta:

I.- Mediante Orden nº 696 de fecha 3/03/2022 (BOME nº 5945 de 8/03/2022), de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, se convocaron las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2022.

II.- La Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, mediante Orden nº 1346 de fecha 28/04/2022, dispuso la publicación de la relación de entidades admitidas y excluidas en la convocatoria tras finalizar el plazo para la subsanación y/o mejora de las solicitudes (BOME nº 5961 de 3/05/2022).

III.- El art. 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

IV.- El artículo segundo de la Convocatoria establece que las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48902: RC SUBVENCIONES nº 12022000005532 de 16 de febrero de 2022, por un importe total de **224.302,35 €**, para el año 2022. El porcentaje máximo de financiación de cada Entidad no podrá superar los 17.000 €, de acuerdo con lo previstos en las Bases que rigen la presente subvención.

V.- Para la asignación de los importes de subvención a los programas de actividades, la Comisión de Valoración ha acordado combinar dos indicadores; por un lado la consideración de programas prioritarios o positivos quedando excluidos de subvención los que no alcancen la puntuación de 4,5 y, por otro lado, la puntuación de los criterios de valoración. A tal efecto, se realiza una tabla con unos intervalos de porcentajes que se asignan a los programas en función de los indicadores mencionados:

	PUNTUACIÓN		
	DE 10 A 7,5	DE 7 A 6	DE 5,5 A 4,5
PRIORITARIO (++)	90%-100%	80%-89%	70%-79%
POSITIVO (+)	75%-85%	60%-74%	45%-59%

De conformidad con lo indicado, visto el acta de la Comisión de Valoración, por este órgano instructor se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero.- Aprobar la relación de entidades beneficiarias relacionadas en el **ANEXO I – Tabla A** a esta propuesta para realizar los programas de actividades que cumplen los criterios de valoración establecidos en el base séptima de las Bases Reguladoras, por un importe total de **149.686,27 euros**. La valoración en puntos, el carácter y los porcentajes de aplicación para la determinación de las cuantías propuestas para la financiación de los programas evaluados quedan recogidos en el **ANEXO I – Tabla B** a esta propuesta.

Segundo.- Aprobar la relación de entidades beneficiarias relacionadas en el **ANEXO II** a esta propuesta para financiar los gastos de mantenimiento de la sede social de la entidad para mantener su funcionamiento ordinario, por un importe total de **74.616,08 euros**.